

18-2

Proyecto para proporcionar
renta al infante D. Gabriel





8/
Memoria sobre proposición una Renta considerable
á S. A. R. el Serenísimo S.^{or} Infante D.ⁿ Gabriel, con grande bene-
ficio del Estado.

Introducción.

Con noticia de haver pasado el Rey á la Camara un Decreto, en q.^o manifestando sus R.^{as} Intenciones acerca de la fundación de un Mayorazgo para el S.^{or} Infante D.ⁿ Gabriel y sus Descendientes, encarga S. M. ve lo proponer si hay algunas Rentas, cuya demembración, sea por ventura ala R.^{ta} Hacienda, ya por que unidas á ella no tengan el valor que pudieran tener, ó por ser difícil su Administración en manos de los q.^{os} la coexzan; ha ocurrido al que esto escribe un pensamiento que, despues de admitidos los bienes ó efectos q.^{os} señala la Camara, se adopte por via de suplemento, segun dá margen el mismo R.^{to} Decreto, respecto á la cortedad de su ingreso actual, porá, en manos de V. A. produciendo antes de mucho tiempo sumas considerables, capaces de mantener á sus Sucesores con el decoro correspondiente, quando tengan Casa y Oficio reparados de Palacio. Promovido este mismo pensam.^{to}, tiene en sí la incomparable ventaja de ser de la mayor importancia para el Estado, causa pública, y Real Hacienda.

Se reduce á la concesión perpetua de los Diezmos de Puerto Rico; que, como todos los de Indias, pertenecen á la Corona segun la Bula de Alexandro 6.^o de 16 de Noviembre de 1501, con los tenues auxilios que se indicaxan, y exige el bien del Estado. Estos Diezmos se han recaudado y recaudan en el dia de cuenta de la R.^{ta} Hacienda; y de las Causas R.^{as} se pagan sueldos al Obispo, y Prebendados, cuyo gravamen, como anexo á la Renta, deberá ser siempre de cuenta de S. A. del mismo modo q.^o lo es del R.^{to} Patronato, cuyo derecho substituirá S. M.

en su Sexenísimo Año, como se ha hecho en varias concesiones, y enagenaciones de bienes de esta naturaleza.

Para conocer de q^{ue} Utilidad puede ser esta concesion p^{ar}te S. A. y p^{ar}te el Estado, es menester hacer la descripción geográfica de la Isla manifestando su actual Poblacion y Rentas; poner en claro la importancia de promover sus grandes proporciones para el cultivo de su rico precioso, con q^{ue} hacer un rico, y utilísimo Comercio, indicando la influencia que tiene la prosperidad de esta Isla en la defensa y conservación de los Dominios de S. M. desde las vertientes del Orinoco á la Florida; Discutir sobre las causas q^{ue} actualm^{ente} impiden su progreso; y finalm^{ente} proponer los medios de q^{ue} puede valerse el Ministerio y S. A. para hacer prosperar la Isla, concluyendo con la conexión q^{ue} tiene para el logro de tantas ventajas nacionales la substitución del R^{ey} Patronato en el S^{or} Infante.

Entre los puntos q^{ue} me propongo tratar en este papel, y de cuyo desempeño podria tener alguna confianza, si el talento fuese igual al zelo q^{ue} me anima, y si la aplicación correspondiere á los conocimientos adquiridos, con un largo y constante estudio de nuestros intereses y de las demas Naciones de Europa; á la feliz casualidad de haver residido en parages donde puede aprenderse, y al sacrificio de algunos intereses en el Comercio de Puerto Rico.

Descripción de Puerto Rico.

Tiene esta Isla, inviolada con razón de todas las Naciones, y desatendida de nosotros no habiéndola mirado mas q^{ue} como Escala p^{ar}te Aguada de los Navios destinados al Seno Mexicano, 36 leguas de largo, 15. á 18 de ancho, y de consiguiente sobre 600 leguas Geométricas, ó cuadradas de área. Su temperam^{ento} es sano y bastante templado. Su terreno puede dividirse en 4 clases: montuoso en que á poca profundidad se halla piedra; llano y profundo; Cenagoso; y arenoso.

La primera (montuosa) q^{ue} es de q^{ue} se compone á lo menos

la mitad de la Isla produce toda planta o viembra. Es el mas apropiado para Cafe: es tambien muy bueno para Cria de Cerdos; y arrieto, conerva siempre excelenter pasto para el ganado vacuno.

La segunda (llano y profundo) que comprende como la quarta parte de la Isla es proprio para todo, particularm^{te} para Azucar.

La 3.^a (cenagoso) es por lo general de facil escape, y muy bueno p^o pasto y viembras de Arroz, q^o lo produce mejor que el de Levante, maiz, y demas legumbres.

La 4.^a (Axenico) solo sirve para Yuca, batatas, tamarindos, dunque, y se ve con admiracion prosperar el Anil.

Todos los frutos q^o se cultivan en America prosperan, pues, en este feliz terreno, abundante en copiosos manantiales, q^o forman muchos, y gran de Arroyos. Produce sin plantacion, ni cultivo,vainilla, nuez moscada, Malagueta o Pimienta de tabasco, Jalapa, Caña ligera, goma de Tabanuco, q^o substituye la de Limon en la medicina, y sirve para velas mezclandola con cera. Sus Bosques estan poblados de Cedros, Granadillos, Naxanjos, Palo Santo, amaxillo, de Agua, de Maria de q^o se hace el Aceite de este Nombre, de Capa q^o produce una goma balsamica, de mago en todo semejante a la Caoba, y de Ciprillo que es madera muy esquisita para Esculturas.

A estas ventajas q^o hacen esta Isla proporcionadam^{te} a su extension, la mejor del Nuevo-Mundo, se agregan las de un Puerto seguro, Bahias y Ensenadas comod^{as} en su circunferencia, costas faciles, y sobre todo su situacion local que, estando a barlovento a las demas Locaciones, el dia q^o se descubre Tierra se puede entrar en el Puerto, y el dia q^o se sale del Puerto, se engolfan las Naves, sin Arrecifes, bajos, ni otros escollos, circunstancias todas, sumam^{te} apreci^{as} en tiempo de Guerra y paz.

A pesar de tantas ventajas yacia esta Colonia sepultada en un miserable abandono, casi sin otra relacion con la metropoli, q^o tocar en ella las Flotas y Recorridos del Comercio p^o poner la Aguada.

Los 75000. pesos del situado antiguo, los Ganados, y algunos frutos que cultivaban sus insolentes Moxadores (la mayor parte Desertores de los Navios) se llevaban de Contrabando á los inmediatos Establecimientos Extrangeros, y en pago se recibian Genexos, y alguna harina. La Guerra de 1762 vino á mejorar un poco el estado de esta Isla.

La Resolucion del Ministerio de fortificar las Islas, y Comarcas desde Cumana á la Vera Cruz de resultas de la toma de la Oravana por los Ingleses, fue favorable á Puerto Rico. Las Fortificaciones fabricadas en la Ciudad de ^{na} San Juan en Capital, y los gastos de la tropa destinada á guarnecerlas, han costado al Estado desde 1765. sobre diez millones de pesos, que á excepcion de una muy pequena parte han sido transportados de Contrabando como los situados anteriores á las Colonias Extrangeras. Esta nueva existencia ha duplicado la Poblacion, y aumentado el Cultivo, y las Rentas publicas.

La Isla se halla dividida en 30 partidos inclusa la Capital, y cada uno se compone de un Pueblo aun que solo deben llamarse asi once de ellos: Lo alto, Lo bajo, Moron, Arecibo, Aguadilla, Aguad, Mayaguez, V. German, Ponce, Guayama, y Coamo. La Poblacion total, ascendia en 1782 á 76642. Almas en esta forma.

Blancos.....	35121
Indios.....	1235
Mulatos Libres.....	25836
Negros Libres.....	5202
Esclavos de todas Castas.....	8478.

Total de Almas 76642.

Las Rentas R. se hallan arrendadas, e importaron el dho año de 1782 = 421000 pesos p. vir. inclusa la Aduana por el nuevo Comercio q. hubo p. España, del modo siguiente =

Por la destilacion de Aguard. de Caña y -	
venta por mayor.....	24000.
Por el menudeo de dho Licor.....	10000.
Por la Venta de Alcabalas.....	47000.
Por el derecho de Tierras.....	7000.
Por el producto de los Diezmos.....	63000.
Total p. p. =	421000.

2/ Pagan tambien los Habitantes las Primicias, y 33 pesos á cada
Cuxa en exempcion de derechos de Estola y entresacos; y contribui-
yen asimismo para la composicion de Caminos, Guardas de Agua,
Carceles, y varios pasajes de Rios: Pero la Contribucion mas pesada
y q^a puede traer peores consecuencias, es la q^a se impone á los Pana-
deros con el nombre de pesas obligandolos á proveer de Carneros
á la Tropa y al Vecindario de la Capital por la mitad del precio de
su justo valor.

Hecha la descripcion de la Isla, paremos ahora á discus-
tir sobre la importancia de forrentarla.

Importancia de forrentar la Isla de Puerto Rico.

En 70 Millones de pesos se avalúan los frutos q^{ue} anualmente
recibe la Europa de las Islas Antillas. El aumento de poblacion,
felicidad, extension de Comercio, y fuerza publica, q^{ue} respectivamente
han adquirido con tan exorbitante nueva riqueza los Estados
fundadores de esos Establecim^{tos}; al paso q^{ue} demuestran con evi-
dencia su importancia, hacen mas sensible el abandono
en q^{ue} hasta el presente Reynado han estado nuevas poses-
siones en aquella parte del mundo, pues ellas volas hubieran
elevado la Nacion á una prosperidad, de q^{ue} no se puede tener
idea, sino examinando la q^{ue} han logrado la Francia, y la
Inglaterra, q^{ue} con los Estados q^{ue} con mas esmero han cultivado
los terrenos de que se apoderaron en aquel Archipiélago.

Desde q^{ue} en los Reynados de Carlos Quinto, y de Felipe segun-
do, equivocando la natural propiedad de los Metales, y como
si nunca hubieran de acabarse, se extrajeron del Reyno 750.
Millones de pesos fuertes para Expediciones distantes del centro
de la Monarquia q^{ue} tanto la aniquilaron; y q^{ue} continuando
el mismo fatal sistema, en los tres deudos Reynados siguien-
tes, llegó á completarse la Ruina de la Nacion con la enage-

ración del Patrimonio Real, y con la entera destrucción de
la Agricultura, Industria, y Comercio; la Francia, la Inglaterra,
y la Olanda (donde primero empezó á considerarse el co-
mercio como la Ciencia política de las Naciones) fomentaron
las manufacturas, ^{la casi} antes exan privadas de España y de
Italia. En breve consiguieron proveer la mayor parte de Europa,
y todas las Américas, obteniendo á su favor con la actividad
de este comercio una balanza tan ventajosa, q^{ue} facilitaron
empresas, y descubrimientos empeños, q^{ue} se excedían suplexiones á sus
fuerzas. Pero esta grande prosperidad hubiéndose ver^{de}dadam^{te}
precada, y estas Naciones se hubieron reducido á los límites de
sus recursos naturales, si la casualidad, y los progresos de las Cien-
cias útiles, q^{ue} solo florecen á la sombra de la abundancia, no les
hubiesen hecho adquirir las Artes de América, y q^{ue} se dedica-
ren á su Cultivo.

El Ejemplo de la felicidad, y de la riqueza q^{ue} adquirían
las Naciones Fabricantes en la tranquilidad, q^{ue} por algunos
intervalos han permitido las guerras, ha despertado la aten-
ción de todos los Gobiernos, hasta el de los Estados mas septentrio-
nales, y de menos proporciones. Distinciones, privilegios, premios,
y franquicias de un lado; prohibiciones rigurosas, Recargos de
d^{os} en las Aduanas, trámites y formalidades de otro, han he-
cho q^{ue} toda la Europa sea Fabricante, y q^{ue} donde no se inventa, á
lo menos se imita. De consiguiente hubiéndose ya decaído, y cada
vez más á menos la Población, riqueza, y fuerza política de
Francia, Inglaterra, y Olanda, si en sus Islas de América
no se hubiesen procurado exclusivam^{te} el consumo de sus Ma-
nufacturas, adquiriendo en pago de ellas frutos preciosos para
sus Fabricas; para las delicias y regalo de los Particulares con
que el Pueblo es mas dichoso; y para hacer con el sobrante un
Comercio mas extenso y útil q^{ue} el de las Manufacturas con la
mayor parte de las Naciones q^{ue} en lugar de Gremios Reciben

adornar las producciones de América, y no pueden dexar de con-
sumir, y no tienen equivalentes. De este modo pagan en el
Norte, y en Levante, los efectos q^e les precisan tanto allí, y ven-
gan para su mayor opulencia y esplendor la plata, y oro q^e
vagan de España y Portugal.

El Ex-ministro Necker en su evasiva obra sobre la
R.^a Hacienda de Francia, tratando de la balanza del Comercio de
aquel Reyno, asegura q^e este adquiere habitualm.^{te} un saldo an-
nual, ó alcance á su favor, de 70 millones de libras. La parte
de fruto de las Indias, que, despues de sustrada la Francia, se reco-
pota al Extranjero, importa sumam.^{te} aquella Cantidad. Con toda
la Opulencia de esta gran Monarquía, tiene por base, ó fundam.^{to}
la agricultura de sus colonias, q^e le da annualm.^{te} por el valor de 226 Mi-
llones de libras: 56 para su propio consumo, y 70 para extraer, que con-
vierte en aumento progresivo de su numerario, vagillas, y otros obre-
ros de Oro y plata.

Es tambien bajo á otro aspecto de suma importancia el cultivo
de las Colonias de América por la fuerza física q^e proporciona á los Es-
tados propietarios de ella. La Maxima Real, genero de Potencia en que
hacemos tanta ventaja á los antiguos, tiene por principio la Maxima
mercante, sin la qual no puede existir, ó alomenos tener una sólida
permanencia. La Nación q^e cultiva mas frutos en América, teniendo
por otro lado iguales proporciones, verá crecim.^{te} la que, sin dispendio,
ni gasto actual del Fisco, se procurará mayor numero de defensores, en
la mucha Gente robusta q^e ocupará constantem.^{te} en la construcción y
caxena de los Navios, y en la multitud de maximeros q^e empleará el Co-
mercio, y con otros tantos valdaderos natos, pronto siempre á derramar
su sangre por la Patria con el mismo valor ó intrepidez, con q^e estarían
lumbreados á batallar contra los Elementos. Es de este modo, q^e la Inglai-
terra y la Francia son ahora realm.^{te} mas ricas y mas poderosas que
quando vestían can^o del todo al todo á la mayor parte de los Estados de
Europa.

Estos hechos, y reflexiones nos descubren una verdad

importantísima; y es q^{ue} sea mas útil y preciosa la posesión de las Islas,
q^{ue} la de los Imperios de Mexico, y el Perú, si se aprovechan sus incompa-
rables proporciones para formar grandes establecimientos de agricul-
tura. Veamos q^{ue} ventajas producen aquellos dos ricos Imperios, y compa-
remoslas con el beneficio q^{ue} rendiría el cultivo de las Islas para reco-
nocer con toda claridad, la verdad q^{ue} parece nos ha descubierto el razona-
miento anterior.

Corrada por largos intervalos la comunicacion con America en la gran decadencia de la Monarquia, se halló en manufacturas que suministran, y en fuertes para defender aquellos Dominios, y la navegacion á ellos, de las piraterias y de las invasiones de los Filibusteros, y de los Erremitos de Europa; la necesidad introduxo en el Peru, y Nueva España (entendiéndose por estos Imperios los distintos sujetos hoy alos Virreynatos de Lima y Mexico) varios generos de Industria, q' lexos de destruyr, ha ido mejorando el sistema de Comercio q' se adoptó, quando la Monarquia empezó á restaurarse. De aqui ha resultado que aquellos buenos payres solo reciben de la Metropoli unos Cargam^{tos} mil milla-
dos. Al mar Pacifico no van frutos de España, ni mas generos q' alguna seda, paños de la Fabrica del Rey ni alguna vez pueden lograr, y al-
gunos xenofones de corta entidad por haverse prohibido los contrabandos de la misma clase. A Vera Cruz se llevan Vinos, y Aguardientes en corta cantidad por los brebajes q' la necesidad ha introducido alli en el recargo de D^{os} q' con el ridículo pretexto de la embriaguez empezó á experimentar desde 1566; Azeyte, algunos generos de seda, paños, finos quando los hay, y otros xenofones pequeños. Todo lo demas es de Fabrica Contragera. En Charno se trae Oro, plata, Cobre, y frutos que aun q' muy preciosos son de poco volumen. Por el valor de todo este Co-
mercio desde luego puede asegurarse q' no llegará á 30 Millones de pesos anuales lo q' recibe la Metropoli, pues no pueden verse en
ejemplar los Caudales q' han venido en los años anteriores despues de la paz, ya por q' representan las grandes exportencias de generos

que allí havia antes de la guerra, ya por la gran rapidez y aceleración en los embios q^e ha causado la libertad; pero q^e como no recae sobre aumento de consumos, ni de bienes comerciabler, va aora á causar una larga suspensión de operaciones en los años siguientes, hasta que el comercio mismo se nivele.

De años 30. Millones los dos tercios pasan al Extranjero en pago de sus Gastos.

Diez mill toneladas de Brique son suficientes para todo este comercio, y aun no se emplearían tantas, sino se necesitaren dos años para las Expediciones del Sur.

Las Rentas de la Corona en el Perú parece q^e no exceden a los gastos de la Adm.^{on} y aun q^e en Nueva España rindan, despues de estas atenciones, 3 á 4 Millones de pesos para subvenir a los vituajos de Filipinas, Luzana, y las Islas, y para embiar algunos sobrantes a la Metrópoli: suponiendo tambien q^e el comercio de Lima y Vera-cruz produzca en las Aduanas de España al ingreso de los generos, á su salida para América, y al regreso de los Navios seis Millones de pesos; con todo, nada de esto es comparable al beneficio y ventajas que lograria la Nación con solo entender vigilar hasta 20 Millones de pesos las producciones de las Islas, ni por la prosperidad q^e procuraria al Estado, ni por el interes de la R.^a Hacienda, ni sobre todo por el aumento de potencia que adquiriria la Monarquía.

Despues de examinar prolija y atentam.^{te} todas las Relaciones de la grandez y poder de los Sobexanos, y de la felicidad, y bien estar de los Pueblos, vendremos a parar, por ultimo resultado, en q^e uno y otro es proporcionado a las labores publicas; pues el comercio, y la industria no son realm.^{te} otra cosa q^e la union de muchas especies de trabajos. Mien-
tras mas ocupaciones se promuevan, mas se aumentará la masa de los Vienes. Es de este modo, q^e en estas mismas ocupaciones se afan-
za la subsistencia de las Gentes, y con ella la Poblacion respectiva; la Ri-
queza del Exaro, q^e no es otra cosa q^e una parte del sobrante de lo necesario físico a cada individuo; y la defensa del Estado, ya por las muchas manos a q^e puede valerse el Sobexano en las urgencias al

servicio publico, ya por los grandes auxilios de dinero q^e en contribucio-
nes extraordinarias, o en empréstitos puede exigírse a una Nacion mu-
merosa y rica.

Si estos principios son tan seguros y ciertos, como acredita la expe-
riencia, lo será igualmente la consecuencia q^e se saca de ellos, de q^{ue} las Islas
Antillas sean mas útiles ala Nacion q^{ue} los Virreynatos de Lima y
Mexico, cultivandose viguiera la parte de ellas q^e baste a producir los
20 millones de pesos indicados, supuesto que este cultivo promoveria en la
Metropoli infinitam^{te} mas subsistencias y ocupaciones, y de una classe
mas apreciable, que 30 millones q^e se reciben del Peru y Nueva España.

Ya se ha dicho q^{ue} al Peru no va produccion alguna de vino uuelo,
y muy pocas de otra industria. Que a Nueva España no son de consideras-
lar q^e se embian: y q^{ue} los Retornos son tan poco voluminosos, que diez mil
toneladas por año son suficientes, tanto q^{ue} q^{ue} allí se cultivan los mis-
mos frutos que aqui, como q^{ue} las manufacturas q^e se han establecido,
y cada dia se perfeccionan mas. Al contrario en las Islas: mientras
mas se beneficien, mas consumo havrá en ellas de los frutos y generos
de España, por q^{ue} allí no se conoce produccion ni industria alguna
que perjudique las de la Metropoli. Asi puede desde ahora asegu-
rarse, q^{ue} el éxito del gran proyecto de los Canales de riego y navega-
cion en la Peninsula está ligado, en cierto modo, al cultivo de las Islas,
donde se aseguraria constantem^{te} el consumo del sobrante de nuestras
cosechas, y por consecuencia su Reproduccion.

Por otro lado. Para el Transporte de 20 millones de frutos de las
Islas se necesitan 500 Navios de 150 a 200 toneladas. Bien se debe co-
nocer la proporcion y facilidad q^e daria la precision de este Transporte
para conducir q^{ue} un moderadísimo flete todo los frutos y efectos de España;
que aumento no recibiria la mara de otra industria con el impor-
tante ramo de la construccion y Carena de estos Navios? y qual, la
fuerza política con sus valerosas tripulaciones? Estas consideraciones
parece convencer de q^{ue} el cultivo de las Islas merece no menos conato
y atencion q^{ue} las fabricas mismas de la Metropoli; e infinitam^{te} mas
proteccion y auxilio q^{ue} las Colonias del Continente q^e producen Oro y plata;

sin embargo de las aparentes utilidades q^e con estos metales parece
logra el Fisco. Yo considero tales ventajas de la ocupación del pueblo,
que me parece que un Reyno sabio no admitiría jamas & oia
un regalo ó subvención anual de mercancías con obligación de
consumirlas, siendo estas de la misma clase y naturaleza de las fábricas
del Estado que hubiere de recibir, aun q^e su producto se aplicase al
Fisco. Los Ingleses no admitirían quinientas mil libras Esterli-
nas cada año por la Moneda de la Roca del Bacallao privándose de
las ventajas q^e con ella adquirirán.

Por la dicha fermentación que, después de tantos años de
inercia, agita ahora los espíritus inclinándolos hacia el bien publico, se
ha muy importante que se continúe en q^e de todos los esfuerzos que
se hagan para promover la prosperidad del Reyno, de ninguno puede
esperarse tan feliz ni tan prompto suceso, como del Cultivo de las Islas
así por la mayor facilidad para su logro, como q^e pagando con frutos
los generos q^e tomamos del Norte, se retenga anualmente en el Reyno
cierta suma de dinero que falta, y en la qual se han útiles & alo-
menos de un efecto lento, las tentativas q^e se hagan y fomentar las
fábricas, el tráfico interior, y el comercio exterior. Estos tres ramos
tienen todavía varios obstáculos, ó enemigos visibles, é invisibles, en la
forma y modo de las contribuciones en algunas opiniones, y en ciertas
instituciones civiles.

Todo lo que se ha dicho hasta aqui es común las Islas de
Cuba, S.^{to} Domingo, y Puerto Rico. Ahora procurare demostrar que
debe fomentarse á esta con preferencia á aquellas.

La Isla de Cuba logra para su Natural progresivo fomento,
la ventaja de q^e el Rey derrame en ella anualmente sumas con-
siderables para el acopio de los tabacos Esquimbos q^e produce su terreno,
y sirven no solo p.^a la provisión de España, sino tambien para mu-
cha parte del Dominio de Indias, donde se ha establecido el Estanco,
este ramo es susceptible de mucho aumento á medida q^e la planta

mejore, como cabe, su administracion actual, y q^{ue} crezca la pobla-
cion y riqueza de España: El Artillerio famoso del Puerto de la Ha-
vana, es otro principio de fomento para esta Isla, como lo es igualm^{te}.
los gastos de su numerosa guarnicion. No es pequeña ventaja
tambien la q^{ue} se saca de la situacion geografica de dho Puerto de
la Havana, ya por los gastos que hacen en el las embarcaciones
que van á Vera Cruz y á Cartagena, y vuelen tocar alli á su re-
greso, para tomar la carga q^{ue} falta en estos Puertos, ya por la equidad
con q^{ue} por este motivo conducen á España los frutos. Todos estos me-
dios reunidos, continuarian fomentando la Isla de Cuba, como ha su-
cedido hasta aqui, con tal q^{ue} no los malogre la mala administrac^{ion},
ni por desgracia venga á experimentar.

Santo Domingo no goza á la verdad de estas ventajas; pero tie-
ne otra muy apreciable q^{ue} le es propia. La parte de la Isla q^{ue} ocu-
pan los franceses esta casi toda cultivada, y por lo mismo carece de ga-
nados, no solo para tiro y carga, sino tambien para carne. Si se
establecen reglas q^{ue} precavan los monopolios (que parece ha havido her-
ta ahora en la compra de los Ganados autorizando los dos Gobernadores Es-
pañol y Francés á solo dos sujetos q^{ue} dan la ley á los vendedores) bien
se dexa conocer q^{ue} puede ser un gran medio de fomento p^{ara} nra Colonia
la balanza q^{ue} obtendria sobre la francesa, en proveerla de Carner y be-
stias, q^{ue} esta no puede absolutam^{te} dexar de tomar, ni como esta en nro
arbitrio, no se les condesciende q^{ue} las vaguen de la Costa de Camacaz.
Para conocer de q^{ue} importancia es este negocio, basta ver q^{ue} luego
que se hizo la paz en 1783, llevaron los Ingleses á sus Islas muchas
mulas de la Costa de Provenza, y de Berberia. ¿A que precio no les
valdrian puertos en America?

Solo Puerto Rico no tiene auxilio alguno extraordinario de esta
naturaleza, con el cultivo de su fértil terreno es con que únicamen-
te es con q^{ue} se hade conseguir el fomento de esta Isla, q^{ue} deve conside-
rarse, como la llave delos Dominios de S. M. desde el Orinoco á la

4/ Florida. Una Escuadra en Puerto Rico no solo los defiende y cubre sino q' amenaza todos los establecimientos Extrangeros en aquellos mares. La Guerra ultima acabò de demostrar la importancia de los Puertos à barlovento. Por lo mismo seria de desear q' la providencia hubiese concedido al de S. Juan de Puerto Rico toda la extension y profundidad del de la Havana, q' por su situacion à barlovento no sirve p' el objeto de estacionar las fuerzas navales. Sin embargo es el Puerto de S. Juan mucho mejor de lo que comunmente se cree: En su parte interior pueden estar Fragatas de 36 Cañones, y en la exterior caben muchos Navios aun q' sean de tres puentes. La entrada aun q' parece dificil no lo es por el auxilio de los vientos Lertes que son constantes en aquel parage. El S. Juan Nepomuceno de 74 cañones entrò muy bien allí en esta guerra. Ademas que en la Ensenada de la Aguada de S. Juan. en que pueden estar las Flotas del mundo, quiza podrian hazerse fortificaciones q' las resguarden. Este examen toca à los profesores. Yo trataré solo de los medios de fomentar esta Isla; pero antes, siguiendo el oñ de me he propuesto, discurriré sobre las causas q' impiden su adelantamiento.

Causas que impiden el fomento de Puerto Rico.

Las considerables summas de dinero que devia introducir en la Isla la Resolucion de fortificar y guarnecer el Puerto de S. Juan su Capital, y la Providencia del Comercio libre con esta y las demas Antillas, expedidas el mismo año de 1765; pareció à muchos, verian bastante auxilios para fomentar esta Colonia, de modo q' fuese útil ala Metropoli. Pero la experiencia ha acreditado, q' en este asunto, como en los demas del Norte de la Política, quando al mismo tiempo no se aplican todos los medios necesarios, no se consigue el fin y se malogran los q' se emplean. Las causas políticas obran constantemente como las físicas, y por el mismo orden que estas.

Puerto Rico no ha tenido mas aumento q' el q' no podia dexar

Como la permanencia del contrabando hubiere malogrado remu-
pre qualquiera otro auxilio inferior q^e se hubiere dado á la Isla para
su fomento, no me detendré en referir otros inconvenientes q^e tiene en
la forma de su administracion; y los accidentales q^e ha padecido con la
creacion de moneda de papel en las estrecheces de la guerra, y que
la ignorancia ó la codicia, á la qual nunca faltan razones plausi-
bles, mantiene todavía contra las ordenes del Ministerio. El Plan
que me he propuesto es mas barto q^e el de procurar á Puerto Rico
solo el lento y paulatino fomento q^e cabe en los auxilios del ríu-
do quitado el contrabando. Aspiro á q^e esta Colonia rinda en bre-
ve tiempo todas las utilidades y ventajas q^e necesita el Estado, segun
he indicado anteriormente.

Medios de hacer prosperar á Puerto-Rico.

En dos clases dividiré los medios de hacer prosperar á Puerto-Rico,
nombrándolos, medios ordinarios, y medios extraordinarios. Con los pri-
meros lograra ciertamente algun fomento, pero lento. Con los se-
gundos debe esperarse q^e en breve tiempo florecera esta Colonia hasta
el punto que cabe en sus recursos naturales, y entonces conseguirá
el Estado las grandes ventajas q^e he procurado demostrar en los puntos
anteriores.

Los medios de extinguir el contrabando y la conveniencia de abo-
lar algunos d^{os} impolíticamente establecidos, son los q^e coloco en la
primera clase. Para desempeñar lo primero, haré aquí una
idea q^e me habia propuesto hacer presente al Excmo. Sr. D. Joseph de
Salves, con confianza de q^e seria estimada y aplaudida de este sabio y
zeloso Ministro; pero me lo hizo diferir el haberse frustrado el motivo
con la perolada q^e experimenté en una especulacion, ó ensayo para un
establecim^{to} mercantil en Puerto-Rico, ocasionada p^{or} la permanencia
de las papeletas, ó papel moneda, por la libertad inexpressada que concedió
aquel Gobierno de llevar á las Colonias Extranjeras los frutos de la Isla,
y por la especie de monopolio que allí se hace con las harinas prohibi-
viendo la venta al público, p^{or} q^e el Gobierno exerza una especie de

51

Atanco, siempre fuese por mar para q sea en administracion: siendo lo mas extraño q acaeciere esto despues de haverse xcurido en todo los Puertos avilizados una Cón. circular, exortando al Comercio á hacer Expedicio- nes á Puerto-Rico. Baste para digresion. Vamos al asunto.

Como la Extraccion dela plata es el primer principio del contra- bando de Puerto-Rico, discurrea yo q era muy facil cortar esta xaur, no solo sin perjuicio alguno dela R^a Hacienda, sino al contrario con mucho beneficio, y con alivio del Varallo. El situado se remite á Ve- racruz á la Havana, y de alli á Puerto Rico. Mas facil, menos cos- toso y arriesgado seria sin duda embiarlo enderechura desde Vera- cruz á la Depositaria de Indias de Cadix, y q los Oficiales Reales con el Voto bueno del Gobernador, y el correspond^{te} auto al Presidente de Contadacion, librasen mensualmente con el descuento de quatro por ciento, que es el D^{no} R^o q paga la plata, ó bien de 5¹/₂ incluidos los de arbitrio y Conculado, sino se dispensa de ellos, todas las Cantidades que el Comercio y los Colonos pudiesen en Casas Reales.

Para esta Operacion es indispensable preceda otra q valdria á la R^a Hacienda 400 D^{rs} R^{os} V^{os}, y es la de acunar aqui 80 D^{rs} pe- sos fuertes, en pesetas, Reales de plata, y Reales poniendoles á los co- laterales delas Amonas ó en su Centro una P, y una R, mayusculas, y remittir á Puerto Rico para la circulacion interior, esta Can- tidad q corra alli por 100 D^{rs} fuertes dandosele el valor dela mo- neda colonial.

Los efectos naturales é infalibles de estas operaciones serian, q se acabaria enteram^{te} el Contrabando del dinero. Que distinguiendo se estas monedas delas de España por las dos letras P. y R. gravas ad en el reverso, no se llevarian de aqui, como es de xcelar sin esta di- versidad, por la utilidad que dexa: Que en 500 D^{rs} importe del situado que ahora se cobra de Contrabando, lograria la Real Hazienda 40 D^{rs} de d^{nos} correspondientes al 4 p^o de entrada, y 4 p^o ala vali- da para el Extranjero: 5000 el arbitrio á disposicion del V. Minis- tro de Indias: 2500 el Conculado sino se dispensa; y el Banco de S^{to} Carlos tomaria tambien, si se continua el privilegio actual,

22500 pesos á razón de $4\frac{1}{2}\%$ q^e es lo q^e obliga á pagar, además del d^{ho} Real, á los Comerciantes de Cadix q^e extraen plata. Pero las ventajas de este giro benéfico son inflexiones á las que resultan de la actividad en las operaciones mercantiles, acreditadas las libranzas del Gobierno con la exactitud en los pagos por la Depositaria de Indias; pues entonces los Factores remitirán á sus Comitentes, ó los Comerciantes establecidos en la Isla á sus correspondientes de España por los Correos mensuales, los fondos q^e fueren haciendo, y no necesitarán para el acopio de frutos.

El derecho impuesto sobre la Fábrica de Aguardiente de Cañas, llamado Ron, q^e se hace destilando el melazo, prueva ala Nación de un excelente ramo de Comercio. En España va cada día teniendo mas consumo sin perjuicio del de vino, por q^e solo se gasta en Ronches, q^e es una limonada espirituada con este licor, q^e la hace agradable, y muy apetecible en invierno. En 1784, entraron en Cadix para el consumo de la Plaza mas de 1600 arrobas, segun nota de la Administración de Aguardientes, y todo era de Inglaterra. De Buenos Ayres lo piden, pero donde sobre todo tendria un despacho inmenso seria en el Norte de Europa si pudiéramos darlo tan barato como los Ingleses. Esto hace ver quan buena de toda buena política es la imposición de este d^{ho}, q^e debe desde luego abolirse.

Si no apartamos la consideracion de la importancia de fomentar esta Isla, pareceria conveniente la abolición tambien de la Alcabala. La evacion de este d^{ho}, q^e puede no tener quíbras inconveniente en el Continente, lo tiene grave en el Pais de habernos. Sobre los frutos recaen siempre todas las contribuciones q^e se imponen directa, ó indirectamente. Los de allí can no tienen competencia, por q^e los mas son privativos de aquel suelo; pero los q^e puede producir Puerto-Rico, sino salen tan baratos q^e puedan tener despacho en los Mercados Extranjeros soportando la concurrencia, serán inútiles los esfuerzos que se hagan para su cultivo y beneficio. Esta gracia y la anterior, si deben

llamarse así las disposiciones q^{ue} convienen al Estado, vexán amply^{to} m^{as} compensadas con el beneficio q^{ue} hade resultar de la idea propuesta de exco^{to} desde Vera Cruz á Cadix el vituado; de manera q^{ue} ningún nuevo desembolso ni de aumento ocasionan al Fisco.

Verificándose estas dos condiciones, no quedarian en Puerto Rico mas contribuciones R.^a q^{ue} la del d^{to} de Tierras, que es prudente, y moderada; la del menudeo de Aguardiente de Cañas; (en una y otra cabe aum^{to}. prosperando la Isla) y el dos por ciento de Almojarifazgo á que reduxo la Contribucion de los generos Extranjeros el R.^o Decreto de 5. de Agosto de 1784, en vista de no haver sido suficientes los alivios anteriores para fomentar el comercio de este y otros payes a q^{ue} se extiende la misma gracia.

Estas providencias y la de limitar el d^{to} de Ar^{to} B.^o en arrob^o impuesto por R.^o C^o de 16 de Julio del año ultimo a los Almacenes de n^{ra} America que estaban francos por el R^o C^o de 12 de Oct.^o de 1778, á solo las porciones q^{ue} se consuman en el Reyno, y q^{ue} las que se reexporten al Extranjero puedan en este gravamen, soportar la concurrencia; la libertad ilimitada de introducir Negros sin pagar d^{to} alguno á su entrada, venta, y reventa, sucediendo lo mismo con las máquinas, utensilios, y herramientas, procuraran sin duda, alguna prosperidad ala Isla de Puerto Rico, pero será tan paulatina, que para un siglo antes q^{ue} con solo estos auxilios llegue a corresponder en porren^{to} á la extensión y feracidad de su terreno. Este juicio es fundado en q^{ue} los Establecim^{tos}. Agrícolas de la Isla, si son positivamente muy lucrativos, son tambien muy dispendiosos, y exigen grandes capitales p^o formarlos; y como los Habitantes de Puerto Rico sin agricultura sin comercio con la Metrópoli, y viviendo h^a aora casi á expensas del vituado, no tienen caudales, ni credito, es indispensable un largo transcurso de t^{po} antes q^{ue} puedan adquirirlos. Los auxilios extraordinarios q^{ue} propondre y particularm^{te}. la substitucion del R.^o Patronato en el S.^o Infante facilitarian todo.

El primero de estos medios ó auxilios extraor.

divisorio, hade ver el préstamo de 2 Millones de pesos en premio,
y intereses subministrando 200000 en diez años consecutivos
para la compra de Negros q^e se han de repartir, en parciali-
dad, entre los Hacendados q^e tengan con q^e afianzar su importe
a todo evento. Dicha Cantidad deberia reintegrarse ala R.^a Hacienda
por el mismo orn de 200.000 mill p.^s en los diez años siguientes.

Por este medio se verifica la introducción en la Colonia de
20.000 Negros mitad de cada vea en 15 años suponiendo el va-
lor de 400 p.^s cada par: en esta forma. El plazo propio de re-
integrar ala R.^a Hacienda el valor de los Negros seria de 5 años.
Al quinto vendrian adever los Colonos un Millon de pesos que
reintegrarian en el quinquenio siguiente a medida q^e fueran
cumpliendo los plazos respectivos cada año. Del sexto al déci-
mo año continuando la R.^a Hacienda el mismo suplemento
de 200.000 pesos y aplicando al mismo fin los otros 20.000 del
reintegro de las introducciones respectivas al primer quinquenio
podrian comprarse dos mill Negros en cada año de este segundo
quinquenio, con lo qual alos diez años los Negros introducidos serian
15000, y la Colonia deberia a la R.^a Hacienda los dos millones de
pesos total del emprerito, que serian reintegrables en el tercer
quinquenio. A esta Epoca se hade reducir a mill Negros la intro-
ducción aplicando para su pago 200.000 pesos de los 400.000 q^e en cada
año havrian de satisfacer los Colonos. Asi se verificaria q^e al decimo
quinto año se havrian introducido en la Isla 20.000 Negros, y los
Colonos deberian solo un millon de pesos, q^e reintegrarian en los años
siguientes conforme fueren cumpliendo los plazos respectivos.

Para lograr la mayor equidad posible en el precio de los
Negros parece q^e convendria hacer una Contrata con los Armado-
res de Liverpool, Londres o Lisboa q^e huvieren mejor partido. Los
Ingleses y Portugueses tienen mayores proporciones de trato de
Negros en la Costa, q^e las demas Naciones q^e la frecuentan, y
asi los venden mas baratos. Una de las condiciones a que

habrían de conformarse indispensable^{te}, habrá de ver la y traer
igual numero de mugeres q^e hombres; pues dandolos así pareados
á nros Colonos, se verifícará mediante la Legislación Española
q^e entre ellos se establezca, y la suavidad del Jugo Español, q^e no lo
subvertirá el numero introducido, sino q^e se propagará convida-
bles^{te} con gran beneficio de la Colonia, q^e q^e los Negros Criollos son
mucho mejores.

El segundo auxilio hade ver conceder absoluta libertad á la
lencería, sea de la clase q^e fuere, á la Flaxina, al Jéneo, magu-
nas, y hexxamienta, tanto á su entrada en España, como á su
salida, y recibo en Puerto Rico. Esta franquicia la hace neces-
aria, por lo q^e toca á lienros y flaxinas la importancia de exter-
minar enteramente el Contrabando, y el qual deaxen marginar
los dños establecidos, con quitada la utilidad de la extracción de la
flaxa pues el Contrabandista por lo que pagaría al contra-
bandista Extrangero con libranzas sobre Cadiz endosadas en blan-
co. En los demas artículos y aun en aquellos conviene para
el fomento de la Agricultura q^e se goze de quanta equidad sea posible.
Nuevas Tabricas naturales, q^e son de lana y seda, no supe-
de esta franquicia de dños respecto de que los artículos relativos á
ellas, si se llevan del Extrangero, pagarán la contribucion asig-
nada en el R.^o Decreto de 5 de Agosto de 1784; ademas de la eta-
blecida q^e Rentas generales á su introduccion en el Reyno.

Es menester observar aquí, que aun los efectos q^e á su entrada
en España, gozan de toda libertad de dños Reales y municipales,
contribuyen no obstante con ocho y medio por ciento, y esta con-
tribucion asignada al dñero con q^e han de pagarse otros efectos: L.^o
ala R.^o Hacienda y L.^o al Banco, mediante q^e los 8 v. p.^o basan en
igual cantidad el valor intrínseco ó natural del Cambio, por el qual
se pagan y liquidan las cuentas respectivas á Nación, á Nación.

Con este motivo me parece conveniente hacer aquí la descrip-
cion de los efectos q^e produce el dño. impuesto á la extracción de
dñero, por q^e estoy combenido q^e entre Notorios no se ha conde-

dado nunca mas q como un arbitrio de aumentar la R^a Hacienda; y un arte cono^{do} importante, es de toda imposibilidad formar bien ningun Reglam^{to} de Aduanas y Comercio. El d^{to} impuesto al dinero en su extraccion es realmente una contribucion de igual cantidad sobre todos los generos extrangeros, q se consumen en favor de los frutos y efectos nacionales q se exportan, de manera q la R^a Hacienda solo percibe el d^{to} respectivo al valdo, o alcance q se paga en dinero, como se manifiesta en la siguiente demostracion.

Supongamos q se consumen anualm^{te} en España y sus Colonias 50 Millones de Efectos Extrangeros. Para regular su valor y precio es indispensable hacer la Cuenta p^r el Cambio corriente (que solo puede variar del natural alguna vez por accidente o no interiorne monopolio o prohibicion introducida) con los diversos payres que suministran dichos Efectos. El impuesto actual sobre la plata hace bajar el cambio en perjuicio de la Nacion a 8^o por ciento: luego los consumidores a dho 50 Millones de generos Extrangeros contribuyen con 4 Millones 250.000 pesos. Supongamos tambien q para pagar al Extran^{gero} aquella cantidad remita la Nacion, o sacan de aqui los Extran^{geros} que es lo mismo, 30 millones en frutos de la Peninsula, y de las Indias, y por valdo 20 millones en dinero, de los quales 4 van de Contrabando, y 16 se cobran p^r el Banco o por los Comerciantes a quien vende su privilegio: resultara pues de aqui, q los Extractores de los 30 millones de frutos como q gozan la ventaja del Cambio, ganaran de mas valor a razon de 8^o p^r ciento 2.550.000.

El Contrabandista ganara en sus 4 millones al mismo respecto 340.000

La R^a Hacienda en los 16 millones q se repone extra el Banco a 4 por ciento 640.000

Del Banco en dha Cantidad a razon de 4^o 720.000

Con los mismos pesos 4.250.000

Otra demostracion aclarara mas el asunto. Supongase q sea libre la extraccion del dinero, y franca de toda contribucion; y q en su lugar se exija en las Aduanas 8^o p^r o a todos los generos extrangeros.

Como el Cambio subirá entonces en favor de la Nación en los muros
de 8^o p^o, no aumentaría de un maravedí por aquella contribución el va-
lor de los generos de fuera. De consiguiente reduciría la R^a Hacienda
en ningún nuevo gravamen publico los ochos Li. 250.000, en lugar
de los 640 mil q^e ahora suporremos recibir, siendo la diferencia de
3.610.000. pesos.

De esta disposición se requiere q^e haviendo menos contrabando en
España y en América, por q^e es mas fácil extraer el dinero q^e introducir
generos q^e son mas voluminosos. Ya es tpo. q^e confesemos con verguenza, co-
mo han hecho otras Naciones, q^e inventado contrabandos mas que venda-
mos al extranjero, es indispensable que, apenas de todas las prohibiciones
imaginables, dexé de valer el dinero necesario para valdar, aun como si
fuere al contrario, vendiéndose el numerario extranjero aqui. Si en lugar
de agregar ala R^a Hacienda los 3.610.000 pesos se destinaren á una Caja
particular; que de operaciones benéficas no pudieran hacerse capaces
de elevar en poco tiempo la Monarquía á un grande esplendor. Se liber-
taria de aquel dño. el vino, Cañamo, Madera de Construcción, y otras
primeras materias, ya los Alimentos & primera necesidad en años
calamitosos; se podrian conceder quantiosas recompensas q^e estimu-
lasen á la extracción de ciertos frutos de Indias q^e se ven por despa-
cho la concurrencia de los & otras Naciones; á algunas manufactu-
ras para cuyo fomento ay mejores proporciones en España q^e en
otra parte; Especialm^{te} para ayuda ala construcción de Caminos
y Canales; Que diferencia tan notable entre estas operaciones, y
la & conceder indistintam^{te} una gratificación de 8^o p^o á todo lo
q^e se embia al extranjero, q^e es justam^{te} lo que resulta de la exac-
ción de los dñs impuestos ala plata á su salida del Reyno? Otro
con mejor explicación haria mas perceptibles estos razonamientos;
pero como los principios son incontestablem^{te} infalibles, las conse-
cuencias se xan preciam^{te} las mismas.

El tercero y ultimo auxilio extraordinario hade ser la
formación de una sociedad Patriótica, y de un Conculado de Abxi-

cultura y Comercio en Puerto-Rico con buenas Ordenanzas. Esta de-
marcación de la utilidad de estos Cuerpos por q^e nadie la ignora ni dexa
de experimentar. Pero ^{en} embargo: puede asegurarse q^e son ^{infi-}
^{te}nitam^{te} mas necesarios y útiles en America q^e en España. Aquí el
mayor cumulo de luces, la prompta noticia de quantos descubrim^{tos}
importantes se hacen en el Extranjero, la influencia mas imme-
diata del Monarca, el prompto recurso á su Ministro de Estado y Tri-
bunales Superiores, son otros tantos auxilios de q^e se carece allí; y por
lo mismo es mas precisa y urgente la creación de unos Cuerpos,
que al mismo tpo que facilitan la instrucción del Pueblo para
hacerlo mas dichoso y útil al Estado, contienen la funesta arbi-
triedad, ó despotismo de los Gobernadores. En Puerto-Rico están to-
davía muy pocas las Artes & purrera necesidad. Allí no se co-
noce las magníficas sencillas de descascarar el Café, ni de des-
pernar el Algodon, ni muchos otros metodos de beneficiar los fru-
tos propios de aquel suelo. Su Gobierno ha sido siempre tan des-
pótico como puede haverlo. Esperar el bien, solo del caracter moral
de los hombres q^e rara vez puede conocer el que ha de emplearlos,
es andar á milagros. La Jurisdicción Consular q^e con intervención
de Gobernador y de su Auditor, puede abarcar casi todos los asump-
tos Civiles, pues se reducen á tratados y contratos, sobre Agricultu-
ra, Comercio, y navegación, al paso q^e inspiraría á los Colonos y
Comerciantes cierta elevación & ventura^{te} con la qual pueden
unicam^{te} los hombres venir á la Patria con distinción, comprendida
los abusos & autoridad de un solo Jefe militar, q^e aun q^e esté dota-
do de buenas prendas, puede con varra intencion cometer ó inducir
á disparejos & funestas consecuencias por las injerencias & al-
gun auxilio de los q^e suele haver de medias luces, q^e se apoderan
del espíritu de los Jefes para embrollar, a veces de buena fee, los
asuntos de política, de Comercio, y de R.^a Hacienda & no pueden
entender. Para el desempeño de este ramo de la Administración
publica, puede desde luego decirse q^e los Comerciantes es la clase

71
mas propia de todas las del Estado, pues contrinidos en aquel en-
cargo solo tienen q^e variar el objeto de sus especulaciones aplicán-
do a utilidad del común lo q^e antes terminaba a la suya parti-
cular. Pero por desgracia p^a la Monarquía aún no se tiene en
la Corte idea exacta de la profesion del Comercio, y aún se confun-
de de ella a los Cambistas y tenderos, juzgando por estos al mérito
de los Comerciantes bien educados de giro ultramarino, cuyos ideas
abrazan todo el Globo, y cuyos calculos y examenes no se escapan
los efectos de todas las Providencias gubernativas y las de toda clase de
contribuciones.

Las Concesiones indicadas, q^e bien analizadas pueden llaman-
se tenner sacrificios de parte de la R.^a Hacienda, no son a la verdad
medios suficientes para promover la Agricultura y el Comercio
de Puerto Rico al punto que cabe en la extension de la Isla, y
en su terreno fexas, sino fuesen acompañadas de la substitu-
cion del R.^a Patronato en el ^{g^o} Infante, segun procurare ha-
cer ver.

La Isla de la Martinica tiene solo dos quintas partes
del terreno de Puerto Rico, y la de Cayena aun q^e es ca-
si una quarta parte mayor q^e esta deve reputarse de menor
extension por la considerable porcion incultivable q^e hay en
ella con infinidad de Señeros y montañas inaccesibles. Los
frutos q^e produce annualm^{te} la primera valen a la Francia
mas de 4 millones de pesos y a la Inglaterra los de la segun-
da once millones, sobre poco mas o menos. Baxo este supuesto
cierto, todos convendran q^e puede Puerto Rico llegar a produ-
cir comodam^{te} diez millones de pesos anuales, y emplear
de 200 a 300 Embarcaciones. Este producto cuyo consumo se
aseguraria sin detrim^{to} a las demas Naciones Precedoras de los
menores frutos en el Norte de Europa donde se aumenta cada
dia el gasto, como sucede entre nosotros) supone un fondo o Capital
de mas de 80 millones de pesos en Esclavos, Bestias, Ganados, labo-

7/ xe, edificios, utensilios, anticipaciones de dinero p^{er} el cultivo, frutos,
y generos comerciables, y navios. Todo lo q^{ue} en la actualidad corre
en Puerto-Rico fuera del valor de las tierras y fortificaciones,
es de poca entidad; y los auxilios q^{ue} como propuesto no pueden ir
en largo transcurso de tpo. producen tan considerable Capital. Es solo
imprimiendo al Comercio la deuda confianza q^{ue} puede acelerarse nota-
blemente el termino; y es para esto justam^{ente} q^{ue} aqui es necesaria la sub-
stitucion de la moneda en el v. Infante.

El vicio orden indelible a todos los ramos de la Administ^{ion} en las
Reynadas de los Reyes Austriacos; la imposibilidad de corregir entera-
mente tan arraigados errores en el del v. D. Felipe Quinto, en
medio de la guerra de sucesion, y las potencias a q^{ue} induxo el Es-
tado politico de Europa; el desacierto cometido por el Ministerio del
v. D. Fernando Sexto, de no haver pagado, como pudo, la mayor parte
de las deudas contraidas por su Augusto Padre, siendo constante q^{ue} la cir-
culacion de este dinero al paso q^{ue} huviera multiplicado infinito el Estado,
huviera aumentado al mismo tiempo las rentas de la Corona: todo
esto reunido ha impedido q^{ue} el Ministerio actual aun no haya lo-
grado gozar de todo el concepto publico ^{te}relativo a intereses, y a la
subsistencia de buenos Reglam^{tos} de Comercio y R^{ea} Hacienda, q^{ue} junta-
mente merece por la inimitable justificacion y probidad del Monar-
ca, y por la sabiduria y buena fee de sus Ministros. Asi los Capita-
listas no colocarian parte de sus Caudales en beneficio de la Isla de
Puerto-Rico y Comercio de sus frutos, ni por medio de la constitucion
del R^{ea} Patronato en el v. Infante no se afianzase en cierto
modo la opinion de q^{ue} los perdarian, ni las rentas q^{ue} aspiraren a
formar, por un derecho ^{te}indivertam^{ente} puesto; por un proyecto mal
concebido del Gobernador de la Isla; por un privilegio a algun cuer-
po favorecido; o por una providencia expedida sobre equivocados
principios; de q^{ue} hay muchos exemplares en la historia de las
Naciones; y la menor q^{ue} desgracia no es la q^{ue} menos submi-
nistra.

Por otro lado parece tambien indubitable, q^{ue} siendo v^{os}
A. R. intererrado en los D^{ios}mos, el Gobernador, el Obispo, y
quantos Hombres principales tenga la Isla deasen de concurrir,
respectivam^{te} a sus ministerios y facultades, a promover la
felicidad de aquel Establecimiento en la permuacion de que
sus venidos, sin confundirse, merecian mayor aplauso, co-
mo mayor vituperio la conducta opuesta. El S. Infante, cuyo
superior talento y bellisimos sentimientos se celebran general-
mente, coexcitara su bondad, ya en la Ereccion de alguno o
monumentos tan piadosos como utiles ala Colonia, ya en orar
varias Obras de beneficencia, como costear maquinas q^{ue} sirvan
de modelo, introducir a sus expensas las Olmecas q^{ue} en la Isla
de Cuba casi ha exterminado el mas reprehensible abandono
despues de haver avorizado al mundo la feliz prosecucion y pro-
ductos de este ganado en aquel Pais por gozar de una sumave-
za perpetua; ya en fin en proporcionar medios de emplear utili-
mente los brazos ociosos de los muchos hombres libres q^{ue} existen en
la Isla viviendo casi de los frutos espontaneos q^{ue} produce viterame-
no; y en procurar atraer alli los que faltan de ocupacion en
otras partes.

Si calculamos exactam^{te} quanto puede influir todo esto en
el fin a que se aspira, nos parecera leve recompensa la concesion
de los D^{ios}mos, aun quando no lo exigiera la necesidad de prestar
cava con el devido decoro a los Successores de V. A. R. Recordemos
por conclusion las grandes y diversas ventajas q^{ue} logra el Es-
tado del fomento de esta Isla, segun me parece he demostrado
en este escrito, y terremos a la vista bien comprobadas en los Estable-
cimientos Extranjeros: comparemos las con el beneficio y utili-
dades que espera el Vireyno de los proyectos ruinosos adoptados
en este Reynado, para cuya Realizacion y prosperidad no se ha
escaseado ninguna clase de medios y arbitrios, infinitamente

superiores a los q^{se} solicitan en este papel; y a la luz de la filo-
sofia y de la buena politica deduciremos que aun quando no se
experimenten jamas los males que se han revelado de estos Pro-
yectos haciendo problematico su benéfico éxito, y se conuigan los
bienes q^{se} ostentaban^{te} han propuesto sus Autores; siempre se-
rán inferiores a los q^{se} obtendría la Nación del fomento de la
Orla de Puerto-Rico, en la felicidad y bien estar de los Varallos, en
la Riqueza efectiva del Estado, y en el aumento de Poblacion, Ren-
tas Reales, y Puerta pública, sin el menor del mas leve perjui-
cio por ningun lado.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

— 6 —

Suplemento à la Memoria sobre proporcionar una Renta con
indexable à S. A. R. el Ser.^{mo} Infante D. Gabriel con grande
beneficio del Estado.

Al acabar de leer la Memoria se reparaxa que tratándose con
alguna difusion los puntos relativos à la importancia de fomen-
tar la Isla de Puerto-Rico, y à persuadir la preferencia que
merece sobre qualquiera otro Proyecto, sea de la Clase que fuere,
se haya omitido exponer las Utilidades especificas que deven à
obtener S. A. de la constitucion del R.^o Patronato; contemplan-
do con dexarlas inferir de los productos, q^{ue} se agregan logrando la
Colonias por los medios q^{ue} se indican. Esta aparente omision ha sido
premeditada por que habiendo pensado dirigix esta memoria
al S.^{ro} Ministro de Estado, su Objeto primario parece deya ver
por esta razon directax sobre las ventajas nacionales q^{ue} se segui-
rian de la execucion del Penamiento, afin de excitar à que se
abrazare con toda la confianza q^{ue} merece. En esto se funda realm^{te}
el interes de S. A. y no en la demostracion del beneficio que puede
obtener segun los grados de fomento q^{ue} se procure ala Colonia.

El importe de los Diezmos en la actualidad para 60000 pesos
fuertes y las cargas anexas à ellos aun q^{ue} no las se depositivo, no me
detendria en arreglax q^{ue} no pueden llegar à la mitad de aquella
cantidad, pues no alcanzan à ella en S.^{to} Domingo, cuya Catedral es
Metropolitana y la mas antigua de la America. Asi S. A.
podria contar desde ahora con una Renta de 30000 p.^{os} fuertes alo
menos.

Si se adoptasen todos los medios q^{ue} se proponen en la me-
moria, como es de esperax, aun quando no mediare la circun-
stancia relevante de favorecer à S. A.; por solo el interes nacio-
nal en un tiempo q^{ue} tanta proteccion y auxilios se dispensan à
Proyectos de dificil y arriesgado exito; entonces cada año iria au-
mentando la Renta de S. A. de manera q^{ue} a los 25 ó 30 llegaria

sin duda á importar el producto anual de los Diezmos 400000 p^{tes} fuertes. Esta Cantidad, q^e acaso pareciera exorbitante, aun no es el término. A los 40 ó 50 años puede muy bien llegar á 600000 pero fuertes, q^e hacen 12 Millones de P^{tes} de Vellón.

Para prueba de esta proposición recordaremos el fundado cómputo hecho en la Memoria del valor de los frutos q^e puede producir la Isla, y le avaluado con moderación á 10 millones de pesos con proporción á lo que rinden las de Martinica, y Tamarica. Si en estas hay la ventaja de hallarse ya perfeccionados los trabajos con los Instrumentos y Maquinas mas propias, nosotros lo lograremos con el tiempo, y entre tanto gozamos de otras ventajas superiores quales son el Texano virgen, que ya está casi erigido en aquellas Colonias, y la abundancia de Caños y betún q^e allí escasea. En Puerto-Rico á todos los frutos de la tierra se paga la décima propia excepto el Arucaz q^e solo contribuye 1/5^{ta}. Así no se hade regular el valor de los Diezmos solo por los frutos que se exporten para Europa sino por los que se cultiven p^{ra} el consumo de la Colonia. Antes de la providencia de fortificar y guarnecer á Puerto-Rico los Diezmos producian de 15 á 20 mil pesos, y despues han parado á 60 mil.

El atendible influxo del Sr. Infante en el Ministerio puede facilmente procurar con beneficio del Estado un aumento considerable á los Diezmos, induciendo á q^e se forme un Arsenal en Puerto-Rico p^{ro} lo qual ay muy excelentes proporciones, superiores alas de la Havana y de otros parages, como en caso necesario se hara ver en memoria repetada. Igualm^{te} pueden llevarse allí mucha parte de la multitud de Reos q^e el Tribunal de la Acordada de Mexico deriva á los Presidios, y es indiferente p^{ra} el Estado mantenerlos en Puerto-Rico ó en otra parte.

Hay muchos otros medios directos, é indirectos á contribuir al fomento de Puerto-Rico, y de consiguiente al aumento de los Diezmos. El mismo zelo y la misma buena voluntad con q^e ahora se trabaja

la pluma, me la haxian tomar tambien, aun q sea con det^{to} de
dem^{te} ocupaciones obligatorias p^a describirlos extenra y circunstan
ciadam^{te}. Si S. A. R. lo exigiere aun dem^{te} rendida obsequiosa
cumulon a sus sublim^{es} preceptos. Baxo esta protexa con
cluire este papel con una sola reflexion. [Con la subordinacion per
petua del R^o Patronato de Puerto-Rico, no solo obtendra S. A. G. y
sus sucesores una Renta mas considerable q ninguna de quantas
puedan concederle en estos Reynos, sino q destinando desde los prin
cipio a su goze la mitad de ella para la fundacion de nuevo Ma
yorazgo en la Peninsula, comprando Dehesas, Cortijos, u otros bienes
solidos coneguiendo sin duda q sus sucesores fuesen mas ricos que
ningun Principe de Sangre Real de Europa. Gozaria al mismo tiem
po S. A. del inapreciable consuelo de haver sido instrumento de una
proximidad incomplicable q la Monarquia como sin duda ve conre
guia del Cultivo de Puerto Rico, adelantando este hta el punto que
cabe en su extension y fertilidad. Y finalm^{te} saborearia duran
su preciosa vida el Divino placer de ver correr, con una asignacion
anual de un tanto q ciento a sus Rentas de Puerto-Rico, la muer
y desventura de algunos de niños semejantes, y proporcionar subinten
cia y bien estar a otros muchos, con nuevas ocupaciones, q recom
pensarian en lo temporal por el aumento que darian a la misma
Renta, la Caridad y beneficencia de S. A. R.





